

Expte. 79.110/65 D.Ejecutivo.-Expte. 8094-I-2467/65.- D.Ejecutivo.-

La Plata, agosto 4 de 1965.-

Señor Intendente Municipal  
Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI  
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria nº 12 celebrada el día 3 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3365

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en el artículo 9º del Decreto-Ordenanza 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de la calle 530 entre 8 y Camino General Belgrano.-

Artículo 2º.- El proyecto, realización y conservación de las obras, deberá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto-Ordenanza 2138 y archívese.

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo. MARTIN SOLARI -Presidente-  
S.KARAKACHOFF (h) -Secretario-

La Plata, agosto 12 de 1965.-

Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-  
RAUL A. MOR ROIG -Secretario de Gobierno y R.Públicas (Int.)

V.L.B.